



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
PROGRAMACION
DEL DEPARTAMENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**

2015-2018



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

"Unidad Administrativa Benito Juárez",

Calle Emiliano Zapata s/n Col. Infonavit Atotonilco el Alto,

Jalisco. C.P. 47750 Tel 01 (391) 9170520 Ext. 101

serviciospublicosatoto@hotmail.com

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN

1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN.
2. FUNCIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO
3. MARCO JURÍDICO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
 - 4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
 - 4.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SERVICIO
 - 4.3 TIPOS DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
5. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
6. ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO
7. DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO.
9. CONCLUSIONES.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

"Unidad Administrativa Benito Juárez",

Calle Emiliano Zapata s/n Col. Infonavit Atotonilco el Alto,

Jalisco. C.P. 47750 Tel 01 (391) 9170520 Ext. 101

serviciospublicosatoto@hotmail.com

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN

Este programa es diseñado e integrado, pensando en presentar una Guía de referencia acerca de la organización y funcionamiento del área responsable del Servicio de Alumbrado Público de esta Administración Municipal, por lo tanto no se trata de un documento especializado en la materia; sino de un material de trabajo, que sea un marco de referencia de la función de servicios públicos que tiene que desempeñar el funcionario responsable.

La prestación del servicio de alumbrado público es una obligación que deben afrontar los Ayuntamientos, toda vez que les corresponde organizar y reglamentar su administración, funcionamiento, conservación y explotación de los mismos.

Para la mejor aplicación y utilidad de este programa se recomienda consultar las siguientes fuentes de información que debe existir en el Municipio, que se describen a continuación.

- Plan de Desarrollo Municipal.
- Plan de Desarrollo Urbano y Programas Rectores de Centros de Población.
- Información de Presupuestación del Municipio.
- Programas vigentes de servicios públicos municipales o por tipo de servicios.
- Legislación Municipal actualizada, más particularmente el Reglamento de Alumbrado Público.
- Legislación Estatal de referencia en el proceso de prestación de servicios de alumbrado público.

Este programa está diseñado como material de consulta para los funcionarios responsables del área de Alumbrado Público, del Gobierno Municipal, por lo que al ponerlo en práctica el funcionario responsable del área, contribuya a tener un mejor desarrollo de su función.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN.

A. Objetivo del Área de Alumbrado Público.

El alumbrado público es el servicio de luz eléctrica que el Municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, mediante la instalación de arbotantes, con sistema de luz metálica, mercurial, vapor de sodio o focos ahorradores de energía (fluorescentes o led's) preferentemente, así como las funciones de mantenimiento y demás similares

B. Objetivo del programa de Organización.

Al final de la lectura del programa las autoridades y servidores públicos municipales conocerán información general sistematizada de la organización y funcionamiento del área de alumbrado Público de la Administración Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco

C. Objetivos Específico del programa.

- Apoyar y fortalecer la actuación y el quehacer administrativo de las autoridades y principalmente de los funcionarios públicos municipales responsables de la prestación del Alumbrado Público.
- Identificar los servicios de alumbrado público responsabilidad del Municipio, con el objeto de que conocerlos y poder organizar su prestación.
- Identificar los elementos clave en la definición de la **visión, misión y valores** del área; con el propósito de construir la orientación del trabajo de ésta área.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

2. FUNCIONES DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO

I. Dirigir la prestación del servicio de alumbrado público, bajo la coordinación del Presidente Municipal;

II. Establecer las acciones pertinentes a fin de mejorar el sistema de alumbrado público y al ahorro de energía;

III. Proporcionar el mantenimiento del alumbrado público, consistente en cambios de lámparas, focos, pintura de postes, cables, cambio de postes de alumbrado en calles, camellones o banquetas y demás que fueren necesarios, contando, en caso de ser necesario, con la colaboración de los habitantes;

3. MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

La prestación de los servicios públicos municipales se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

3.3 Ley Orgánica Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

"Unidad Administrativa Benito Juárez",

Calle Emiliano Zapata s/n Col. Infonavit Atotonilco el Alto,

Jalisco. C.P. 47750 Tel 01 (391) 9170520 Ext. 101

serviciospublicosatoto@hotmail.com

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

3. MARCO JURÍDICO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los servicios públicos municipales son aquellos que por Ley deben prestar los Ayuntamientos y se regulan bajo las disposiciones del Artículo 115 de la Constitución General de la República. En la Fracción III, se señala que:

“Los Municipios con el concurso de los estados, cuando así fuere necesario y lo establezcan las leyes locales, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua Potable y Alcantarillado;
- Panteones;
- **Alumbrado Público;**
- Rastro;
- Limpia;
- Calles, Parques y Jardines;
- Mercados y Centrales de Abasto;
- Seguridad Pública y Tránsito.

Los demás servicios públicos que las legislaturas locales determinen, de acuerdo a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los municipios de un mismo estado previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Asimismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley”.

De este ordenamiento se destaca la posibilidad de que los estados, previo acuerdo de las legislaturas locales, puedan participar con los municipios en la prestación de los servicios públicos; así también se prevé que los municipios de un mismo estado puedan asociarse o coordinarse para el mismo propósito

3.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece en el CAPITULO II Artículo 79, lo siguiente:

Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;

III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia;

IV. Mercados y centrales de abastos;

V. Estacionamientos;

VI. Cementerios;

VII. Rastro;

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y

X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales”.

2.3. Ley Orgánica del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

En esta disposición legal, en el TÍTULO DECIMO CUARTO refleja la Organización y Regularización de los servicios de la administración municipal de los servicios municipales el CAPÍTULO UNICO, ARTICULO 148 hace referencia a las Modalidades en su Prestación; los cuales a continuación se describen:

I. Parques y jardines

II. Limpia, Recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos;

III. Alumbrado Público

IV. Rastros;

V. Mercados y centrales de abasto;

VI. Panteones;

VII. Los demás que se pudieran crear para la buena organización administración e imagen del Municipio.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

“Unidad Administrativa Benito Juárez”,

Calle Emiliano Zapata s/n Col. Infonavit Atotonilco el Alto,

Jalisco. C.P. 47750 Tel 01 (391) 9170520 Ext. 101

serviciospublicosatoto@hotmail.com

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Dar el servicio de Alumbrado Público en calles, avenidas, accesos, así como carreteras, puentes, jardines, plaza principal y en donde exista el tráfico de peatón y vehículos.

4.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SERVICIO

Que la ciudadanía cuente con Alumbrado Público, durante la noche y evitar que carezca de este servicio y beneficiar a todas las colonias que abarcan el territorio del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

4.3 TIPOS DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

4.3.1. Reparación y Mantenimiento de Luminarias en Calles, Colonias, Delegaciones y Agencias de este municipio.

4.3.2. Apoyo a Escuelas, Instituciones Educativas en cuestión de Instalación eléctrica.

4.3.3. Instalación de Luminarias en Calles, Colonias, Delegaciones y Agencias de este municipio que no cuenten con este servicio

4.3.4 Verificación de Proyectos, Aprobación y Municipalización de Fraccionamientos Nuevos.

4.3.5. Extensión de Líneas de Alumbrado Público (Segmentos Cortos).



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

"Unidad Administrativa Benito Juárez",

Calle Emiliano Zapata s/n Col. Infonavit Atotonilco el Alto,

Jalisco. C.P. 47750 Tel 01 (391) 9170520 Ext. 101

serviciospublicosatoto@hotmail.com

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

5. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

VISIÓN

Crear una ciudad que posea el mejor servicio de iluminación manteniendo a sus habitantes con una calidad de vida segura y con ciudadanos satisfechos con su gobierno.

MISIÓN

Cumplir con la prestación del servicio de alumbrado público de manera uniforme continua, permanente, rápida y eficaz, estableciendo un sistema de iluminación pública moderna y óptima vigilando su mantenimiento, todo esto con funcionarios amables que entienden, atienden y resuelven demandas ciudadanas con métodos eficientes y eficaces.

VALORES

- CALIDAD
- INCLUYENTE
- PROFESIONAL
- SENSIBLE
- EFICIENTE
- TRANSPARENTE
- HONESTO



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

"Unidad Administrativa Benito Juárez",

Calle Emiliano Zapata s/n Col. Infonavit Atotonilco el Alto,

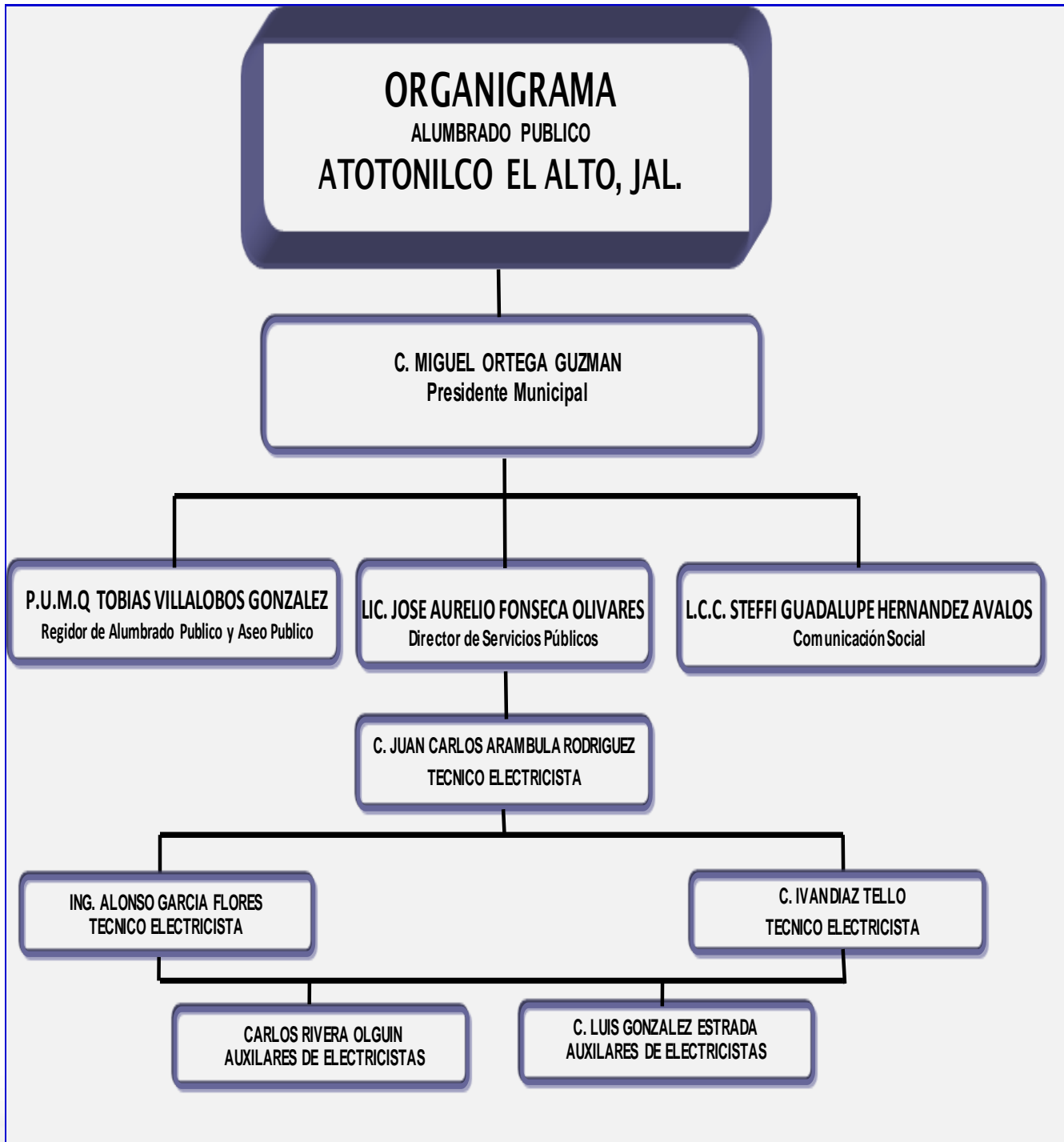
Jalisco. C.P. 47750 Tel 01 (391) 9170520 Ext. 101

serviciospublicosatoto@hotmail.com

atotonilco.gob.mx



6. ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO





7. DIAGRAMAS DE FLUJO

SOLICITUDES POR MEDIO DE REPORTES

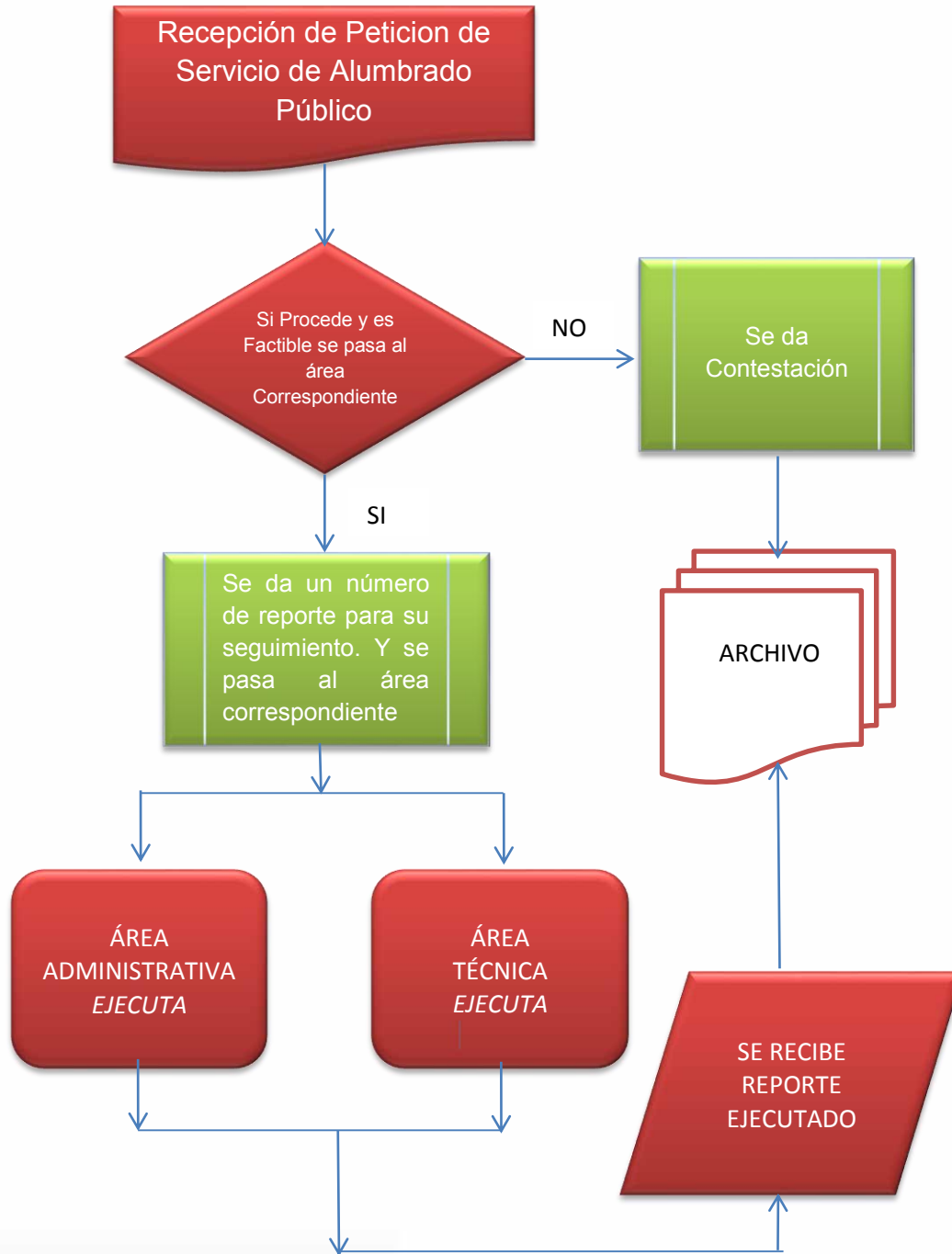




Atotonilco el Alto, Jalisco.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

SOLICITUDES DE SERVICIO



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

atotonilco.gob.mx

"Unidad Administrativa Benito Juárez",

Calle Emiliano Zapata s/n Col. Infonavit Atotonilco el Alto,

Jalisco. C.P. 47750 Tel 01 (391) 9170520 Ext. 101

serviciospublicosatoto@hotmail.com



SOLICITUDES PARA LA RECEPCION DE FRACCIONAMIENTOS

